



Datos que tiene que cumplimentar el Servicio de Contratación

Número de expediente	9/24
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto, sujeto a regulación armonizada
Tramitación	Ordinaria

Memoria justificativa del contrato para la adquisición de conmutadores de red ethernet para las capas de acceso y distribución de la red de comunicaciones de la Universidad de las Illes Balears

1. Objeto del contrato

Obra	<input type="checkbox"/>
Servicio	<input type="checkbox"/>
Suministro	<input checked="" type="checkbox"/>

Objeto	Adquisición de conmutadores de red ethernet para las capas de acceso y distribución de la red de comunicaciones de la Universidad de las Illes Balears
--------	--

2. División en lotes: NO

Justificación
Al tratarse del suministro de un único tipo de equipamiento no procede una contratación por lotes por razones de economía de escala y además la división de los suministros objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

3. Plazo máximo de entrega del suministro:

2 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

4. Posibilidad de prórroga:

SÍ NO

5. Justificación del contrato: naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

La red de comunicaciones de datos de la UIB actualmente está compuesta por un subconjunto de conmutadores de red ethernet de los cuales ya no puede contratarse un servicio de mantenimiento al haber anunciado su fabricante la finalización de su soporte. Se requiere la sustitución de estos conmutadores por nuevo equipamiento.

El objeto de este contrato es la adquisición de 92 conmutadores de red ethernet para la capa de acceso, 9 conmutadores para la capa de distribución o agregación y una serie de transceptores necesarios, así como el mantenimiento de este equipamiento durante tres años. Estos conmutadores se integrarán en la Fabric Network ya implantada en la UIB con los protocolos SPBm e IS-IS.

Los nuevos conmutadores ofrecerán un importante conjunto de mejoras técnicas, entre ellas, la conexión a gigabit ethernet de los dispositivos de usuario y la ampliación del ancho de banda de los enlaces “uplink”, redundando todo ello en un mejor servicio de red a toda la comunidad universitaria.

6. Tratamiento de los datos de carácter personal

La ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales:

SÍ NO

7. Datos contables:

7.1. Contratos que generan gasto:

Adquisición equipamiento con tres años de mantenimiento incluido:

Orgánica	Funcional	Económica	Importe presupuestario *	Importe no presupuestario
30.33.06.02	635A.F.23	642.21.12	318.143,92 €	3.347,76 €

* Importe calculado con el 6% de prorrata

7.2. Contratos que no generan gasto: No

7.3. Cofinanciación del gasto: No

8. Importe base de licitación máximo y Valor estimado del contrato:

8.1. Importe base de licitación

Años	Descripción	Importe base de licitación máximo, teniendo en cuenta la duración del contrato	
		Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
2024	Adquisición objeto del contrato	265.695,61 €	321.491,68 €
TOTAL		265.695,61 €	321.491,68 €

8.2. Valor estimado del contrato (VEC):

Valor estimado del contrato (VEC): desglose de los gastos del contrato, si procede. El importe del contrato tiene que incluir las posibles prórrogas y/o modificaciones del contrato.	265.695,61€ IVA EXCLUIDO
---	--------------------------

9. Sistema de determinación del precio:

Se han valorado a nivel de mercado diferentes soluciones que pueden optar a este expediente y se ha solicitado una estimación de costes de adquisición de una infraestructura a cada uno de los diferentes suministradores que están en disposición de ofrecer este equipamiento. El presupuesto queda archivado en el expediente de esta licitación.

10. Clasificación empresarial:

No procede

11. Habilitación empresarial o profesional exigida, si procede:

No procede

12. Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria deberá de acreditar, mediante etiqueta o declaración responsable correspondiente, que cumple con alguno de los objetivos medioambientales o sociales siguientes:

- Ahorro, eficiencia y energías renovables.
- La reducción de envases y embalajes.
- La reutilización y el reciclaje de los productos utilizados y el tratamiento correcto de los residuos con la participación de gestores autorizados.
- La recogida selectiva de residuos.
- El uso de especificaciones de productos que garantices la incidencia nula sobre el medio ambiente.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad prevista en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

La Universidad podrá requerir en cualquier momento que éstos sean evidenciados por el adjudicatario del contrato.

13. Si se prevé la modificación del contrato:

No se prevé

14. Criterios de valoración y puntuación:

Criterios de adjudicación del contrato

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia de acuerdo con la ponderación siguiente, son:

Criterios	Puntuación máxima	Tipo de Criterio (automático/juicio de valor)
Oferta económica	75	Automático
Mejoras en la seguridad	10	Automático
Nivel de certificación del licitador	10	Automático
Consumo energético	5	Automático
TOTAL	100	

Criterios evaluables de forma automática	100 %
Criterios evaluables mediante un juicio de valor	0 %

Forma de evaluar las proposiciones y justificación de la aplicación de los criterios de adjudicación en relación al objeto del contrato

En aras de la objetividad y transparencia, dentro de la pluralidad de criterios se ha establecido un sistema de valoración en donde el 100% de los mismos están basados en criterios automáticos, y ninguno basado en criterios de juicio de valor.

Con los criterios automáticos, se valoran mejoras en la relación calidad/precio con mejoras económicas en los costes de adquisición y mantenimiento hasta 75 puntos, la mejora de la seguridad que podrá implantarse (junto con la correspondiente formación técnica incluida) con la solución ofertada de 10 puntos, la mejora de la calidad del servicio de soporte que se requiere de 10 puntos y la mejora en la eficiencia en el consumo energético de los equipos a suministrar en otros 5 puntos.

Criterios evaluables de forma automática:

- **Oferta económica (hasta 75 puntos)**

En este apartado se tendrá en cuenta únicamente el coste de adquisición del equipamiento, incluyendo los costes de mantenimiento de los tres primeros años. La puntuación correspondiente a la valoración económica del coste de adquisición del equipamiento será de 0 a 75 puntos, mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PEi = \frac{Pmin}{Pi} * 75$$

Donde:

- PEi = Puntuación criterio económico de la oferta "i".
- Pi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido
- $Pmin$ = Precio de la oferta más baja, IVA excluido

En cuanto a la elección de la fórmula, cabe destacar que se ha considerado que esta sea coherente, lógica y que respete los principios de la contratación pública. En consecuencia, se persigue que permita una gestión eficiente de los fondos públicos y que fomente una mayor competitividad entre las diferentes ofertas económicas.

La fórmula tiene las siguientes características:

- Es objetiva y de aplicación automática.
- Mantiene la proporcionalidad en la puntuación de las diferentes ofertas económicas.
- Un precio más económico recibe una mayor puntuación que la de un precio más caro, siempre que este no se considere anormal o desproporcionado. Además, la fórmula descarta la existencia de un umbral de saciedad.
- **Mejoras en la seguridad (hasta 10 puntos)**

En este apartado se tendrá en cuenta la capacidad que tenga la solución propuesta para mejorar la seguridad en el acceso de dispositivos a la red cableada de la Universidad (tecnología NAC, *Network Access Control*). También se valorará la formación técnica que proponga el licitador para implantar este mecanismo de seguridad.

La puntuación de este criterio será la siguiente:

- 5 puntos si el fabricante dispone de una solución NAC en la cual puedan integrarse todos los conmutadores de red a suministrar.
- Otros 3 puntos si la propuesta del licitador incluye un curso de formación práctico de 15 horas consistente en la implantación de una PoC (*Proof of Concept*) de la solución NAC del fabricante en la red de la Universidad.
- Otros 2 puntos si la duración del curso de formación anterior se amplía 10 horas más.

En el caso que el fabricante no disponga de una solución NAC se otorgarán 0 puntos al presente criterio.

- **Nivel de certificación del licitador (hasta 10 puntos)**

Con este criterio se valorará objetivamente si el licitador posee una certificación adecuada expedida por el fabricante de los elementos suministrados. En este caso, se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos si el licitador dispone de la certificación “Ultimate Master” del fabricante Extreme Networks. En caso contrario, no se otorgará ningún punto.

- **Consumo energético (hasta 5 puntos)**

Este criterio valorará la eficiencia energética de los conmutadores de red propuestos por el licitador. Se otorgarán cinco puntos si éstos cumplen el estándar IEEE 802.3az *Energy Efficient Ethernet*. Se valorará con 0 puntos en caso de no cumplir este estándar.

Para acreditar su cumplimiento, se deberá incluir o referenciar una documentación oficial del fabricante en donde se indique expresamente el cumplimiento de dicho estándar.

15. Parámetros para determinar los valores anormales o desproporcionados de las proposiciones (art. 149 de la LCSP)

Para cada uno de los lotes, se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas:

En principio, se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que estén en los casos siguientes:

1. Cuando, en caso de que concurra un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, para el cómputo de la media se tiene que excluir la oferta que sea de una cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media. En cualquier caso, se considera desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre estas hay ofertas superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se tiene que calcular una nueva media solo con las ofertas que no estén en el caso indicado. En todo caso, si el número de las otras ofertas es inferior a tres, la nueva media se tiene que calcular sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos de ofertas anormales o desproporcionadas, se aplicará lo que disponen los apartados 3 y 4 del artículo 149 de la LCSP

16. Propuesta de responsable del contrato:

16.1. Responsable interno

Nombre y apellidos	Xavier Pons Pons
Categoría	Director
Centro/Departamento/Servicio/Oficina	Servei d'Infraestructures TIC
Edificio	Anselm Turmeda
Teléfono	971172888
E-mail	xavier.pons@uib.es

El proponente de este contrato declara:

1. No tener conflicto de intereses respecto al objeto de la contratación ni los posibles licitadores que, a priori, pudieran concurrir a la misma.
2. No existir hechos o circunstancias, pasados o presentes que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión mi independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Comunicar inmediatamente a los responsables del organismo promotor del contrato cualquier circunstancia no conocida previamente que pudiera motivar un conflicto de intereses, en este caso, se dejará de tomar parte en este procedimiento.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

Firma del proponente del contrato,

Xavier Pons Pons

Director del Servei d'Infraestructures TIC